



Bogotá, 15/05/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500438241



20175500438241

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.
CL 86 NO. 51 13
ITAGUI - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15204** de **02/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

2010年12月15日

第 1 页

2010

2010年12月15日

第 1 页

2010年12月15日

2010年12月15日

2010年12月15日

2010年12月15日

2010年12月15日

2010年12月15日



2010年12月15日



2010年12月15日



2010年12月15日

2010年12月15日

第 1 页

2010年12月15日

第 1 页

2010年12月15日

2010年12月15日

2010年12月15日

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 15204 DEL 02 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con **811023570-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

405935 25 de septiembre de 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A., identificada con 811023570-8

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **405935** de fecha **25 de septiembre de 2016** impuesto al vehículo de placa **SZW116**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.** identificada con NIT. **811023570-8**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, **"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560**

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

RESOLUCIÓN No. 15204 DEL 02 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con **811023570-8**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "*Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.*"

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
405935	25 de septiembre de 2016	SZW116

Tiquete de Báscula No. "**000866**"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **405935** de fecha **25 de septiembre de 2016** y el tiquete de báscula "**000866 de 25 de septiembre de 2016**" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.** identificada con NIT. **811023570-8**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con NIT. **811023570-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** esto es, "*(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)*" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **SZW116** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con **811023570-8**

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con NIT. **811023570-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con NIT. **811023570-8**, con domicilio en la ciudad de **ITAGUI / ANTIOQUIA**, en la **CL 86 NO. 51 13**, teléfono **4484990**, correo electrónico **diana.restrepo@ldlogistica.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No. 15204 DEL 02 DE MAYO 2017

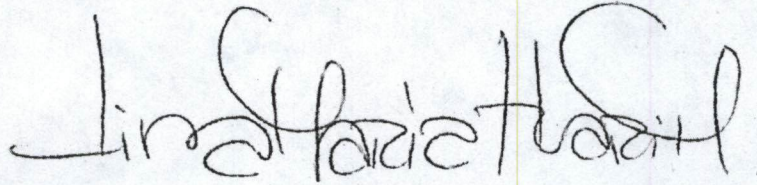
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A., identificada con 811023570-8

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 15204 DEL 02 DE MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A., identificada con 811023570-8

COPIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 405935

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
16	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
25		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Maama - San Alberto km 04 Bascula 2

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Mosquera

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC= 4286277

LICENCIA DE CONDUCCION: 4286277

EXPEDIDA: VENCE 07-07-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Felipe Orjuela Salamanca

DIRECCION: Cra 31-207 Turmeque TELEFONO: 3138207004

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Sin Vinculacion

12. LICENCIA DE TRANSITO

10011174005

13. TARJETA DE OPERACION

— — — — — N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: R. Yacon Ramirez ENTIDAD: Dira. Ponal

PLACA No.: 087879

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OBTENER UNO O VARIOS DE SU CARGO, INCLUIRÁ EN PRISION RESUMEN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL. (CONCUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
—	—	—

16. OBSERVACIONES

Sobrecarga según ticket bascula 00866 + (Tron) Part 9
Envases vacios según Manifiesto de carga 0037 1804296
Expedido por la empresa LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.
NIT- 811025570-8 + Presenta ticket bascula 079 sin co
0142572 + (Realiza Tránsito)

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Rutas y Tránsito.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Agente]

[Firma del Conductor]

BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO

CC No. 4286277

IMPRESO POR CEE/IMPRESORIO/IMPRESORIO S.A. EN BOGOTÁ, D.C. 2015

TIPO CARBOCERMA : E21204
TIPO CAPAX : E01805
DIABENHAWA : KEMBOH
Destruccion : 25
Empresa : SIN EMPRESA
País : SWITZ

Capacidad: 1420 Kg
Peso neto: 33420 Kg
Total: 1320 Kg
Peso máximo: 50000 Kg

Modelo: 10140148
Fecha: 25/09/2016
Peso #1: 000856

ENTRADA DE PESAJE
FABRICA LIZAMA 2
FRONT VIAJE

TIPO CARBOCERMA : E21204
TIPO CAPAX : E01805
DIABENHAWA : KEMBOH



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500378701



Bogotá, 03/05/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.
CL 86 NO. 51 13
ITAGUI - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15204 de 02/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipepardo\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Page 1

Statement of Assets and Liabilities

2013

Assets

Liabilities

Net Assets

The following table shows the assets and liabilities of the organization as of the end of the reporting period.

The total assets of the organization are \$1,234,567, consisting of cash, investments, and other assets.

The total liabilities of the organization are \$567,890, consisting of accounts payable, loans, and other liabilities.

The net assets of the organization are \$666,677, representing the difference between total assets and total liabilities.

Statement of Income and Expenses

The following table shows the income and expenses of the organization for the reporting period.

Total income for the period is \$123,456, and total expenses are \$67,890, resulting in a net income of \$55,566.

The net income is used for the general purposes of the organization, as detailed in the accompanying notes.

42
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.002817-9
C.C. 25.95 A.55
Línea Nal: 01 8000

REMITENTE
Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: Calle 37 No. 28B-33 Soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11311
Envío: RN760389216C

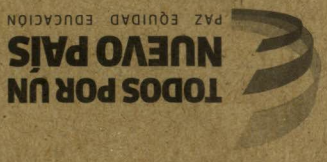
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.
Dirección: CL 86 NO. 51 13
Ciudad: ITAGUI
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 055411
Fecha Pre-Admisión: 17/05/2017 15:40:03

Representante Legal y/o Apoderado
L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.
CL 86 NO. 51 13
ITAGUI - ANTIOQUIA

Libertad y Orden



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
CIAC - Centro Integral de Atención al Ciudadano - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.superttransporte.gov.co

